UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 188-2023-FCE-D

Ayacucho, 20 de octubre de 2023

Visto la propuesta de designación de las comisiones revisoras y dictaminadoras de expedientes de grado académico de bachiller y título profesional; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Decanal N° 138-2022-FCE-D de fecha 20 de octubre de 2022, se constituyó las Comisiones Revisoras y Dictaminadoras de expedientes de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, de los planes de estudios 1986, 1996, 2004 y planes anteriores, por el periodo de un (01) año, a partir del 20 de octubre de 2022 al 19 de octubre de 2023;

Que, según lo dispuesto en el Reglamento de Grados y Títulos de los Planes de Estudios de 1986, 1996 y 2004 de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado por Resolución Decanal N° 117-92-FCE-D y Resolución Rectoral N° 720-92; Resoluciones Rectorales Nºs 0307, 0308, 0309, 0310-96 y Resolución Decanal N° 029-2000-FCE-D; Resoluciones del Consejo Universitario Nºs 463, 464, 465 y 466-2004-UNSCH-CU y Resolución del Consejo Universitario Nº 281-2019-UNSCH-CU, respectivamente, las comisiones revisoras y dictaminadoras es presidida por el director de escuela e integrada por dos profesores ordinarios adscritos a la escuela profesional;

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION DECANATO UNSCH

Que, habiendo fenecido el periodo de designación de las aludidas comisiones, el Decano ha propuesto las comisiones revisoras y dictaminadoras conformadas por docentes ordinarios adscritos a las respectivas Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el periodo de un (01) año a partir del 20 de octubre de 2023 al 19 de octubre de 2024;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto Universitario de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR las Comisiones Revisoras y Dictaminadoras de expedientes de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación correspondientes a los Planes de Estudios 1986, 1996, 2004 y de planes anteriores, según requerimiento, por el período de un (01) año a partir de 20 de octubre de 2023 al 19 de octubre del 2024, según el detalle siguiente:

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL

GRADO	TÍTULO
Mg. Erasilda HUAMANÍ FERNÁNDEZ	Mg. Andrés Roberto TOSCANO SOTOMAYOR
Dra. Brunilhda Ailly ACOSTA MELCHOR	Mg. Carmen Rosario MIRANDA BUSTÍOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 188-2023-FCE-D

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

GRADO	**TÍTULO**
Dr. Alejandro Máximo HUAMÁN DE LA CRUZ	Prof. Necías Eusebio TAQUIRI YANQUI
Dr. Erik Arthur GUTIÉRREZ GARCÍA	Dr. Heber YACCA POMA

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

GRADO	**TÍTULO**
Dr. Jaime Adrián VARGAS JERÍ	Dr. Óscar GUTIÉRREZ HUAMANÍ
Dr. Ciro Augusto MADUEÑO GARCÍA	Mtro. Edwin Héctor EYZAGUIRRE MALDONADO

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

GRADO

Lengua - Literatura
Español y Literatura
Lengua Española y Literatura con mención en Comunicación
Mtro. César Alberto CÁRDENAS VILLANUEVA
Dra. Blanca Beatriz RIVERA GUILLÉN

Historia - Geografía
Ciencias Histórico Sociales
Filosofía - Psicología y Orientación del Educando
Ciencias Sociales y Filosofía con mención en Turismo
Dr. Anatolio HUARCAYA BARBARÁN
Dr. Adolfo QUISPE ARROYO

GRADO

Matemática-Física
Matemática y Computación
Matemática, Física e Informática
Dr. Pedro HUAUYA QUISPE
Mg. Jaime Alberto GUTIÉRREZ SOSA

Inglés-Español
Inglés y Lengua Española
Mg. Lidia CHUCHÓN ALVIZURI
Mg. Yanet ROJAS TELLO

TÍTULO
Dr. Máximo OREJÓN CABEZAS
Mg. Paúl SANDOVAL PALOMINO

Artículo 2°.- PRECISAR que cada comisión preside el director de la escuela profesional y son responsables solidarios por los dictámenes emitidos administrativa, civil y penalmente.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. VÍCTOR RAÚL TUMBALOBOS HUAMANÍ
DECANO

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Escuelas Profesionales (04)
Profesores designados en comisión (22)
Archivo

VRTH/mqa